



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 069-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: Carta N° 35-2024-MDSS-GP-SGSET, Sub Gerente de Expedientes técnicos; CU N° 35314 (CARTA 001-RBM-2024), consultor proyectista; INFORME N° 239-2024-MDSS-GP-SGSET-DDG, del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 584-GP-MDSS-2024-MAAV, Gerente de Proyectos; CARTA N° 044-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; CU N° 45546 (Carta N° 001-2024-EAC/MDSS), del Evaluador de Proyectos; INFORME N° 774-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; Carta N° 82-2024-MDSS-GP-SGSET, del Sub Gerente de Expedientes técnicos; CU N° 44457-2024; CONSULTOR-Proyectista; INFORME N° 328-2024-MDSS-GP-SGSET-DDG, del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 768-GP-MDSS-2024-MAAV, del Gerente de proyectos; CARTA N° 060-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; 45287 (Carta N° 002-2024-EAC/MDSS), del Evaluador de Proyectos; INFORME N° 849-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; Carta N° 91-2024-MDSS-GP-SGSET, del Sub Gerente de Expedientes técnicos; INFORME N° 013-2025-MDSS-GP-SGSET-DDG; N° 1967-2025 (CARTA N° 002-2025); CONSULTOR – PROYECTISTA; INFORME N° 20-GP-MDSS-2025-MAAV, del Gerente de proyectos; CARTA N° 007-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 3544 (Carta N° 001-2025-EAC/MDSS), del Evaluador de Proyectos; INFORME N° 034-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; CARTA N° 01-2025-RBM), del CONSULTOR – PROYECTISTA; INFORME N° 039-2025-MDSS-GP-SGSET-DDG, del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 087-GP-MDSS-2025-MAAV, del Gerente de proyectos; CARTA N° 016-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; CU N° 8914 (Carta N° 002-2025-EAC/MDSS), del Evaluador de Proyectos; INFORME N° 097-2025-MDSS-GM-OSO/ACA, del Jefe de Supervisión de Obras; Carta N° 13-2025-MDSS-GP-SGSET, del Sub Gerente de Expedientes técnicos; CU N° 10898 (CARTA N° 02-2025-RBM); del CONSULTOR – PROYECTISTA; INFORME N° 051-2025-MDSS-GP-SGSET-DDG, del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; CARTA N° 022-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; CU N° 12054 (CARTA N° 003-2025-EAC/MDSS), del Evaluador de Proyectos; INFORME N° 127-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 137-GP-MDSS-2025-MAAV, del Gerente de proyectos; CARTA N° 024-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; CU N° 13780 (CARTA N° 004-2025-EAC/MDSS) del Evaluador de Proyectos; INFORME N° 170-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Expedientes Técnicos; INFORME N° 078-2025-MDSS-GP-SGSET-DDG, del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 161-GP-MDSS-2025-MAAV, del Gerente de proyectos; INFORME N° 356-2025-GDUR-MDSS, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural MDSS, INFORME N° 100-2025-MDSS-GP-SGSET-DDG, del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 0087-2025-MDSS-OGP-OFP-IP-BGM, del Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública; Carta N° 27-2025-MDSS-OGP-OFP-IP-BGM, del Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos; CU N° 20981 (CARTA N° 03-2025), del CONSULTOR – PROYECTISTA; INFORME N° 121-2025-MDSS-DQGP-JQET-DDG, del Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos; INFORME N° 255-OGP-MDSS-2025-MAAV, del Director de la Oficina General de Proyectos; CARTA N° 033-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; INFORME N° 345-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de LA Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; INFORME N° 129-2025-MDSS-DQGP-SGSET-DDG, del Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos; INFORME DE CONSISTENCIA N° 008-2025-OGP-OFP-IP-MDSS; INFORME N° 0108-2025-MDSS-OGP-OFP-IP-BGM, de la Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la MDSS; INFORME N° 295-OGP-MDSS-2025-MAAV, del Director de la Oficina General de Proyectos; del Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos; YOH/EL; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 069-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

Que, a mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA las siguientes funciones, facultades y obligaciones: 1. EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, EN EL MARCO DEL D.L. 1252 - DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. 1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento.

ANTECEDENTES

Que, mediante Carta N° 35-2024-MDSS-GP-SGET, Sub Gerente de Expedientes técnicos remite a CONSULTOR - PROYECTISTA, Ing. Rómulo Becerra Montoya; ASUNTO: ENTREGA DE FICHA TÉCNICA EN FÍSICO - PIP VIABLE proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDÍN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" (...). Por lo cual, hago de su conocimiento y se realizará la entrega del PIP viables del proyecto antes mencionados cuya modalidad de ejecución prevista es por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, mediante CU N° 35314 (CARTA 001-RBM-2024), Ing. Rómulo Becerra Montoya, consultor proyectista, remite con atención a Sub Gerencia de Expedientes Técnicos (...) nos dirigimos a usted para presentarle formalmente el Expediente Técnico de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDÍN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Que, mediante INFORME N° 239-2024-MDSS-GP-SGET-DDG; Sub Gerente de Expedientes Técnicos remite a Gerente de Proyectos de la MDSS, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2627804, PARA SU EVALUACION (...). Previo un cordial saludo, me dirijo a Ud. en atención al documento de referencia del literal (c), para remitir el Expediente Técnico de obra del proyecto de inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDÍN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", Cabe indicar que dicha evaluación se recomienda que deberá estar sujeta de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 432-2023-CG - DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL - "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", Términos de referencia (TDR) y demás leyes vigentes que garanticen posteriormente la correcta ejecución física del proyecto antes indicada.

Que mediante INFORME N° 584 -GP-MDSS-2024-MAAV, Gerente de Proyectos, remite a Jefe de Supervisión de obras, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2627804, PARA SU EVALUACION proyecto de inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDÍN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" para su evaluación.

Que, mediante CU N° 45546 (Carta N° 001-2024-EAC/MDSS), Evaluador de Proyectos Ing. ALVIZURI CUENTAS EFRAIN, remite a Jefe de Supervisión de Obras, Asunto: Evaluación del Expediente Técnico para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDÍN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". (...). Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que se ha realizado la segunda revisión y evaluación del Expediente Técnico de acuerdo al Anexo 7 de la Directiva N° 017-2023 - CG - GMPL, "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDÍN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", en donde se ha identificado observaciones que deberán ser subsanadas previas a su conformidad. (...).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 069-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

Que, mediante INFORME N° 774-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO", (...). Se concluye en que el expediente técnico en mención se encuentra OBSERVADO, el que deberá ser devuelto al proyectista para el correspondiente levantamiento de observaciones.

Que, mediante Carta N° 82-2024-MDSS-GP-SGET, Sub Gerente de Expedientes técnicos remite a CONSULTOR - PROYECTISTA Ing. ROMULO BECERRA MONTOYA, ASUNTO: SE NOTIFICA EVALUACION OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. (...) Para remitir y/O NOTIFICAR EL PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO" en la cual concluyen que se encuentra OBSERVADO. Cabe indicar que dichas observaciones fueron emitidas por el ING. EFRAIN ALVIZURI CUENTAS - EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA. Por ende, en cumplimiento al CONTRATO N° 471-2024-MDSS-GA-SGA, SE SOLICITA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES de acuerdo a la CARTA N° 001-2024-EAC/MDSS y en los plazos como estipula en los Términos de Referencia (TDR), CONTRATO antes indicado de la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Que, mediante CU N° 44457-2024; CONSULTOR - PROYECTISTA Ing. Ing. ROMULO BECERRA MONTOYA, remite con atención a Gerente de proyectos, ASUNTO: REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO"

Que, mediante INFORME N° 328-2024-MDSS-GP-SGET-DDG; Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO CON CUI N° 2627804, PARA SU EVALUACION. (...), ara remitir el PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO" Cabe indicar que dicha evaluación se recomienda que deberá estar sujeto de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 432-2023-CG - DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y demás leyes vigentes que garantizan posteriormente la correcta ejecución física del proyecto antes indicada. Por lo que, SOLICITO QUE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO SEA DERIVADO A LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA SU EVALUACION CORRESPONDIENTE.

Que, mediante INFORME N° 768-GP-MDSS-2024-MAAV, Gerente de proyectos remite a Jefe de Supervisión de Obras, ASUNTO: REMITO PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO CON CUI N° 2627804, PARA SU EVALUACION.

Que, mediante CARTA N° 060-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Evaluador de Proyectos Ing. EFRAIN ALVIZURI CUENTAS, SOLICITO REVISIÓN, EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO, "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO".

Que, mediante CU N° 45287 (Carta N° 002-2024-EAC/MDSS), Evaluador de Proyectos Ing. ALVIZURI CUENTAS EFRAIN, remite a Jefe de Supervisión de Obras, Asunto: Evaluación del Expediente Técnico para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO" (...). Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que se ha realizado la segunda revisión y evaluación del Expediente Técnico de acuerdo al Anexo 7 de la Directiva N° 017-2023 - CG - GMPL, "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO" en donde se ha identificado observaciones que deberán ser subsanadas previas a su conformidad. (...).





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 069-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

Que, mediante INFORME N° 849-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: “SE REITERA OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO” (...)” Se concluye en que el expediente técnico en mención se encuentra OBSERVADO e INCOMPLETO, el que deberá ser devuelto al proyectista para el correspondiente levantamiento de observaciones.

Que, mediante Carta N° 91-2024-MDSS-GP-SGET, Sub Gerente de Expedientes técnicos remite a CONSULTOR – PROYECTISTA Ing. ROMULO BECERRA MONTOYA, ASUNTO: SE NOTIFICA EL SEGUNDO PLIEGO DE EVALUACION Y OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, mediante CU N° 1967-2025 (CARTA N° 002-2025); CONSULTOR – PROYECTISTA Ing. ROMULO BECERRA MONTOYA, remite con atención a Gerente de proyectos, ASUNTO: REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO”.

Que, mediante INFORME N° 013-2025-MDSS-GP-SGET-DDG; Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO EL SEGUNDO PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2614672, PARA SU EVALUACION.

Que, mediante INFORME N° 20-GP-MDSS-2025-MAAV, Gerente de proyectos remite a Jefe de Supervisión de Obras, ASUNTO: REMITO PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2627804, PARA SU EVALUACION.

Que, mediante CARTA N° 007-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Evaluador de Proyectos Ing. AEFRAIN ALVIZURI CUENTAS, ASUNTO: SOLICITO REVISIÓN, EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO”, para su revisión, evaluación y conformidad, ello en mérito al cumplimiento a lo establecido en la orden de servicio de la referencia y las Normas vigentes.

Que, mediante CU N° 3544 (CARTA N° 001-2025-EAC/MDSS), Evaluador de Proyectos Ing. AEFRAIN ALVIZURI CUENTAS, remite a Jefe de Supervisión de Obras. Asunto: Evaluación del Expediente Técnico de obra para la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO” CUI N° 2627804. (...) CONCLUSIONES: De lo expuesto el Expediente Técnico se considera OBSERVADO; (...) se recomienda levantar las observaciones planteadas.

Que, mediante INFORME N° 034-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: SE REITERA OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO” CUI N° 2627804. (...) Se concluye en que el expediente técnico en mención se encuentra OBSERVADO, el que deberá ser devuelto al proyectista para el correspondiente levantamiento de observaciones.

Que, mediante Carta N° 06-2025-MDSS-GP-SGET, Sub Gerente de Expedientes técnicos remite a CONSULTOR – PROYECTISTA Ing. ROMULO BECERRA MONTOYA, ASUNTO: SE NOTIFICA EL TERCER PLIEGO DE EVALUACION Y OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. (...) SE SOLICITA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES de acuerdo a la CARTA N° 001-2025-EAC/MDSS.

Que, mediante CU N° 8235 (CARTA N° 01-2025-RBM); CONSULTOR – PROYECTISTA ROMULO BECERRA MONTOYA, remite con atención a Gerente de proyectos, ASUNTO: RESPUESTA AL PLIEGO DE OBSERVACIONES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 069-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDÍN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO” CUI N° 2627804

Que, mediante INFORME N° 039-2025-MDSS-GP-SGET-DDG; Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO EL TERCER PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDÍN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO” PARA SU EVALUACIÓN.

Que, mediante INFORME N° 087-GP- MDSS-2025-MAAY, Gerente de proyectos remite a Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, ASUNTO: REMITO EL TERCER PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2627804 PARA SU EVALUACIÓN.

Que, mediante CARTA N° 016-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Evaluador de Proyectos Ing. EFRAIN ALVIZURI CUENTAS, Asunto: REVISIÓN, EVALUACIÓN AL TERCER PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDÍN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO” para su revisión, evaluación y conformidad, ello en mérito al cumplimiento a lo establecido en la orden de servicio de la referencia y las Normas vigentes.

Que, mediante CU N° 8914 (CARTA N° 002-2025- EAC/MDSS), Evaluador de Proyectos Ing. AEFRAIN ALVIZURI CUENTAS, remite a Jefe de Supervisión de Obras. Asunto: CONFORMIDAD de la Evaluación del Expediente Técnico de obra para la obra: Evaluación del Expediente Técnico de obra para la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANOS DE ALTO QOSQO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2627804. En donde se ha identificado observaciones que deberán ser subsanadas previa a su conformidad.

Que, mediante INFORME N° 097-2025-MDSS-GM-OSO/ACA, del Jefe de Supervisión de Obras, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: SE REITERA OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO” CUI N° 2627804. (...) Se concluye en que, luego de haber revisado la documentación del expediente técnico en mención se han encontrado una serie de observaciones, que deberá de tener en cuenta y ser devuelto al proyectista para el correspondiente levantamiento de observaciones.

Que, mediante Carta N° 13-2025-MDSS-GP-SGET, Sub Gerente de Expedientes técnicos remite a CONSULTOR – PROYECTISTA Ing. ROMULO BECERRA MONTOYA, ASUNTO: SE NOTIFICA CUARTO PLIEGO DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. (...) SE SOLICITA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES de acuerdo a la CARTA N° 002-2025- EAC/MDSS.

Que, mediante CU N° 10898 (CARTA N° 02-2025-RBM); CONSULTOR – PROYECTISTA ROMULO BECERRA MONTOYA; remite con atención a Gerente de proyectos, ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDÍN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO”

Que, mediante INFORME N° 051-2025-MDSS-GP-SGET-DDG; Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO EL CUARTO PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDÍN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” PARA SU EVALUACIÓN.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 069-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

Que, mediante INFORME N° 115-GP- MDSS-2025-MAAV, Gerente de proyectos remite al Jefe de Supervisión de Obras, ASUNTO: REMITO EL CUARTO PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2627804 PARA SU EVALUACION.

Que, mediante CARTA N° 022-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Evaluador de Proyectos Ing. EFRAIN ALVIZURI CUENTAS, Asunto: REVISIÓN, EVALUACIÓN AL CUARTO PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV, VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO", para su revisión, evaluación y conformidad, ello en mérito al cumplimiento a lo establecido en la orden de servicio de la referencia y las Normas vigentes.

Que, mediante CU N° 12054 (CARTA N° 003-2025-EAC/MDSS) Evaluador de Proyectos Ing. EFRAIN ALVIZURI CUENTAS, remite a Jefe de Supervisión de Obras, Asunto: Conformidad de la Evaluación del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV, VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANOS DE ALTO QOSQO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2627804, (...) CONCLUSIONES: De la evaluación realizada se verifica que cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, por lo que se da la CONFORMIDAD al haber subsanado las observaciones planteadas.

Que, mediante INFORME N° 127-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV, VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO",

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina de acuerdo a la conformidad de la CARTA N° 003-2025-EAC/MDSS emitido por el Evaluador Ing. Efraín Alvizuri Cuentas, luego de la revisión y evaluación al Expediente Técnico, presentado por el Proyectista Ing. Rómulo Becerra Montoya y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:

a) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV, VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con un presupuesto total de S/ 2,448,603.19 y un tiempo de ejecución de 365 días calendario, conformidad emitida de acuerdo a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.

Que, mediante INFORME N° 064-2025-MDSS-DOG-P-SGET-DDG, Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite al Gerente de Proyectos de la MDSS, ASUNTO: SOLICITO REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2627804 (...) SEGUNDO: El proyecto antes indicado según la verificación de contenidos mínimos de acuerdo al contrato firmado con la entidad y la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL - "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, la SUB GERENCIA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS de la MDSS se identifica algunas observaciones relevantes que no se han considerado en la etapa de evaluación, (...) POR ELLO SE CONCLUYE: La Sub Gerencia de Expedientes Técnicos de la MDSS habiendo verificado que existe observaciones de fondo en cuanto al planteamiento físico legal a considerar, se solicita al evaluador responsable que emita las observaciones descriptas para el levantamiento de las observaciones por parte del Proyectista responsable.

Que, mediante INFORME N° 137-GP- MDSS-2025-MAAV, Gerente de proyectos remite al Jefe de Supervisión de Obras, ASUNTO: SOLICITO REEVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2627804. (...), Previo un cordial saludo, me dirijo a UD, en relación al documento de referencia, INFORME N°064-2025-MDSS-GP-SGET-DDG de la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos, para precisar que habiendo verificado que existe observaciones de fondo en cuanto al planteamiento físico legal a considerar, se solicita al evaluador responsable que emita las observaciones descriptas para el levantamiento de las observaciones por parte del proyectista.

Que, mediante CARTA N° 024-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Evaluador de Proyectos Ing. EFRAIN ALVIZURI CUENTAS, Asunto: SOLICITO REEVALUACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV, VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 069-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

DEPARTAMENTO DE CUSCO" para su respectiva, reevaluación, ello en mérito al cumplimiento a lo establecido en la orden de servicio de la referencia y las Normas vigentes.

Que, mediante CU N° 13780 (CARTA N° 004-2025-EAC/MDSS) Evaluador de Proyectos Ing. EFRAIN ALVIZURI CUENTAS, remite a Jefe de Supervisión de Obras, Asunto: Reevaluación del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANOS DE ALTO QOSQO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2627804. (...) Según los Términos de Referencia para la contratación de Consultoría, se cumplió con el contenido mínimo de acuerdo al ítem 5.2 Labores de Caracterización Técnica. Referente al sustento técnico mencionado (habilitación urbana, actas de libre disponibilidad de terreno, actas de socialización entre otros), debieron ser consideradas en la etapa de pre inversión. Respecto a las APVs Nuevo Amanecer y Micaela Pomilla, con el objeto de determinar las secciones de vía proyectadas en el expediente técnico. Además de haber alguna modificación en cuanto al proyecto de pre inversión viable, se solicita opinión a la sub gerencia de formulación de proyectos de inversión pública y demás áreas competentes de la MDSS. Debo hacer de su conocimiento que los componentes aprobados en la etapa de pre inversión se mantienen en la elaboración del expediente técnico.

Que, mediante INFORME N° 170-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REEVALUACION AL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO",

- De acuerdo a los términos de referencia para la contratación de consultoría, se cumplió con el contenido mínimo establecido,
- En el ítem 5.2 Labores de carácter técnico.
- En lo que respecta al sustento técnico, este debió considerarse en la etapa de pre inversión. Respecto a las APVs Nuevo Amanecer y Micaela Pomilla, el evaluador asume las recomendaciones y solicita, mediante su despacho al proyectista responsable la habilitación urbana de las APVs mencionadas.
- En caso de que existan modificaciones al proyecto de pre inversión viable, se solicita recabar la opinión de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública y de las demás áreas involucradas.

Que, mediante INFORME N° 078-2025-MDSS-GP-SGET-DDG, Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite al Gerente de Proyectos de la MDSS, ASUNTO: SOLICITO INFORME Y SECCIONES DE VÍA Y HABILITACION URBANA A LA GDUR PARA EL SUSTENTO DEL PROYECTO CON CUI 2627804. (...) POR ELLO SE CONCLUYE: La sub gerencia de Expedientes Técnicos de la MDSS solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSS de acuerdo a las habilitaciones Urbanas aprobadas las secciones de vía de la calle Inti y la calle Mallki de la APV Nuevo Amanecer y la APV Micaela Pomilla, dicho documento es de mucha importancia para dar sostenibilidad al Expediente Técnico de Obra del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", el cual se encuentra en la etapa de Elaboración de Expediente Técnico.

Que, mediante INFORME N° 161-GP- MDSS-2025-MAAV, Gerente de proyectos remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, ASUNTO: SOLICITO INFORME Y SECCIONES DE VÍA Y HABILITACION URBANA PARA EL SUSTENTO DEL PROYECTO CON CUI 2627804.

Que, mediante INFORME N° 141-2025-SGHU-GDUR-MDSS; Sub Gerente de habilitaciones Urbanas remite a Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ASUNTO: REMITO INFORMACION SOLICITADA.

Que, mediante INFORME N° 356-2025-GDUR-MDSS, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural MDSS, remite a Gerente de Proyectos de la MDSS, ASUNTO: REMITO INFORMACION SOLICITADA. (...) Previo un cordial saludo me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual su despacho, solicita la emisión de Habilitaciones Urbanas en la APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y la APV. METROPOLITANO DEL ALTO QOSQO Distrito de San Sebastián de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco. Al respecto se remite el Informe N° 141-2025-SGHU-GDUR-MDSS, con folios (19) con la información solicitada.

Que, mediante INFORME N° 100-2025-MDSS-GP-SGET-DDG, Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite al Gerente de Proyectos de la MDSS, ASUNTO: SOLICITO OPINION Y PRONUNCIAMIENTO REFERENTE A LA FICHA TECNICA (PERFIL) APROBADO POR LA SGPIP DEL PROYECTO 2627804.(...) POR ELLO SE CONCLUYE LO SIGUIENTE: En vista que el proyecto aprobado a nivel de Pre Inversión fue aprobado dentro de su planteamiento técnico la calle Inti y la calle



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 069-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

Mallki que son de las Asociaciones Pro Viviendas Nuevo Amanecer y Micaela Pompilla y por ende, habiendo opinión técnica de parte de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURA de Ja MDSS, donde indica, que dichas calles no cuentan con Habilitación Urbana y no habiendo propuesta de ninguna sección a considerar así como también dicho proyecto de Pre Inversión en las calles observadas no cuenta con ningún documento que garantice la sostenibilidad del proyecto (actas de libre disponibilidad de terreno, actas de socialización, zonificación de vías, habilitación urbana, entre otros), SE SOLICITA OPINIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA de la MDSS como área encargada de aprobar proyectos a nivel de Pre Inversión si debería continuar y considerarse la calle Inti y la calle Mallki dentro del proyecto de Inversión (Expediente Técnico), sabiendo que dichas calles antes indicadas y/o observadas no cuentan con el sustento técnico de las secciones de la vía Urbana planteadas en la ficha técnica (perfil) aprobada Dicha consulta es acorde al Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.1. de la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES donde indica: 32.1. La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificarse que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión... Cabe indicar que el nombre del proyecto se denomina CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, donde se determina a dos Asociaciones y dentro del proyecto en la parte técnica contempla cuatro asociaciones, dicha observación deberá ser sustentada por la SGFIP de la MDSS.

Que, mediante INFORME Nº 0087-2025-MDSS-OG-FPIP-BGMM; Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública remite a Director de la Oficina General de Proyectos; ASUNTO: REMITO RESPUESTA A SOLICITUD. (...)

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Por lo expuesto, se concluye que la Calle INTI y la Calle MALLKI no se encuentran dentro de las APV's Villa Jardín Metodistas, Metropolitano y Micaela Pompilla con Habilitación Urbana (HU) Aprobada.
 2. Se recomienda seguir las Habilitaciones Urbanas Aprobadas y excluir del planteamiento del proyecto la Calle INTI y la Calle MALLKI por no contar con Habilitación Urbana (HU) Aprobada.
 En ese sentido, solicito se remita el presente documento a la Oficina de Expedientes Técnicos - MDSS para las acciones que se consideren correspondientes.

Que, mediante Carta Nº 27-2025-MDSS-OG-FPIP-JOET, el Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos, remite a CONSULTOR PROYECTUSTA, Ing. ROMULO BECERRA MONTOVA, ASUNTO: SE NOTIFICA REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. (...) Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para REMITIR Y/O NOTIFICAR LA REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2627804, en la cual se concluyen lo siguiente:

POR ELLO SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:
 (...) En cumplimiento al CONTRATO Nº 447-2024-MDSS-GA-SGA y demás actuados de acuerdo con los documentos y/o antecedentes antes descritos en la presente carta, SE SOLICITA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y/O MODIFICACIONES DE LA REEVALUACION Y mantener de acuerdo con las habilitaciones urbanas vigentes y/o aprobadas.
 El servicio de movilidad en cuanto a las demás APV's que no cuentan con habilitación Urbana no considerará en el presente proyecto a nivel de Expediente Técnico, por falta de sustento técnico, así como el saneamiento físico legal el cual amerita y exige las directivas vigentes.
 Se recomienda y tomar en consideración las recomendaciones de los Informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Formulación de Proyectos de la MDSS.
 Habiendo notificado la presente carta el Consultor Proyectista responsable de la Elaboración del Expediente Técnico de OBRA DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", tiene un plazo no mayor a 10 días hábiles, después de la notificación, de levantar las observaciones y/o modificaciones de recepción de la presente carta, de exceder dicha fecha se emitirá a realizar los trámites correspondientes de acuerdo con el contrato firmado.

Que, mediante CU Nº 20981 (CARTA Nº 03-2025); CONSULTOR - PROYECTISTA ROMULO BECERRA MONTOVA; remite con atención a Gerente de proyectos, ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" (...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 069-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

Levantamiento de Observaciones
 1. Sobre la Calle Inti: Se precisa que la observación referente a esta vía se origina desde la fase de pre inversión (Perfil Técnico), donde erróneamente se consideró su intervención tras no contar con habilitación urbana, el análisis técnico-catastral correspondiente, se ha determinado que dicha vía se encuentra localizada entre dos Asociaciones Pro Vivienda que no corresponden al ámbito jurisdiccional del presente proyecto. En consecuencia, atendiendo a los principios de delimitación territorial, habilitación urbana y competencia administrativa, se ha procedido a excluir completamente dicha vía del expediente técnico definitivo, subsanando así la inconsistencia arrastrada desde la fase de formulación inicial.
 2. Sobre la Calle Mallki: En lo concerniente a esta vía, se ha determinado su inclusión parcial en el expediente técnico, excluyendo el tramo que se encuentra circunscrito dentro de los límites de la APV colindante al proyecto. Esta decisión técnica obedece a los criterios de delimitación territorial y habilitación urbana como también de compatibilidad con los instrumentos de gestión urbana aprobados para la zona, específicamente el Plan de Desarrollo Urbano y el Plan Vial. Por lo expuesto, solicito se proceda con la revisión del expediente técnico actualizado y, de encontrarlo conforme, se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 121-2025-MDSS-DQGP-JQET-DDG, jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos, remite a Director de la Oficina General de Proyectos, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO CON CUI N° 2627804 PARA SU EVALUACIÓN. (...); previo un cordial saludo, me dirijo a ud., en atención al documento de referencia del expediente técnico de OBRA MODIFICADO del proyecto de inversión denominado “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO”. Cabe indicar que dicha evaluación 2023-CG/GMPL - “EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, TDR y demás leyes vigentes que garantizan posteriormente la correcta ejecución física del proyecto antes indicada. Por lo que, SOLICITO QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Y/O REQUERIDO SEGÚN DOCUMENTO DE REFERENCIA DEL LITERAL (b) DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO SEA DERIVADO A LA OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PARA SU EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

Que, mediante INFORME N° 255-0GP-MDSS-2025-MAAV, Director de la Oficina General de Proyectos, remite al Jefe de la Oficina Supervisión, Liquidación y Transferencia ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO CON CUI N° 2627804 PARA SU EVALUACIÓN. (...). Previo un cordial saludo, me dirijo a UD, en relación al documento de referencia, del literal (b), para remitir el expediente técnico de OBRA MODIFICADO del proyecto de inversión denominado “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO” Para su evaluación.

Que, mediante CARTA N° 033-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, remite a Evaluador de Proyectos Ing. EFRAIN ALVIZURI CUENTAS, Asunto: Conformidad de la Evaluación del Expediente Técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2627804. (...) CONCLUSIONES: De la reevaluación realizada se verifica que cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, además de tomar en consideración la información alcanzada por la Sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; por lo que se da la CONFORMIDAD al haber subsanado las observaciones planteadas. Se recomienda verificar los plazos de entrega de acuerdo a las fechas de notificación para poder determinar si cumplió con los plazos previstos.

Que, mediante INFORME N° 345-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, remite a Director de la Oficina General de Proyectos, ASUNTO: REMITO CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 069-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

2. ANALISIS:

Con CARTA N° 005-2025-EAC/MDSS el Evaluador Ing. Erraín Alvizuri Cuentas otorga la Conformidad al Expediente Técnico en mención, de acuerdo al siguiente detalle.

a.1. Sobre el Presupuesto del Proyecto:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO	1,746,370.82
GASTOS GENERALES	385,300.30
GASTOS DE SUPERVISIÓN	64,292.42
GASTOS DE DE EXP. TEC.	41,190.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	20,154.53
GASTOS DE EVALUACION	12,823.24
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 2,270,131.31

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina de acuerdo a la Conformidad de la CARTA N° 005-2025-EAC/MDSS emitido por el Evaluador Ing Erraín Alvizuri Cuentas, luego de la revisión y evaluación a la CARTA N°003-2025, presentado por el Proyectista Ing. Rómulo Becerra Montoya y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:

a) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificado denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDÍN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con un presupuesto total de S/. 2,270,131.31 y un tiempo de ejecución de 270 días calendario, conformidad emitida de acuerdo a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.

Que, mediante INFORME N° 129-2025-MDSS-DOG-SGE-DG, jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos, remite al Director de la Oficina General de Proyectos de la MDSS, ASUNTO: SOLICITO REEVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CON CUI N° 2627804. (...), para remitir el Expediente Técnico de Obra del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDÍN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2627804, donde la OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS de la MDSS, emite su CONFORMIDAD, con un presupuesto total de S/ 2,270,131.31 CUYA MODALIDAD DE EJECUCION ES POR ADMINISTRACION DIRECTA CON UN PLAZO DE EJECUCION TOTAL DE 270 dias calendarios. (...). Por ello, se solicita derivar a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para su ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante INFORME DE CONSISTENCIA N° 008-2025-OGP-OPIP-MDSS.

IX, (...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1 Conclusiones.

El proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDÍN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", representa una intervención estratégica integral que busca transformar la infraestructura vial mediante la construcción de veredas accesibles, implementación de señalética y sistemas de drenaje pluvial. El proyecto tiene como objetivos principales mejorar la transitabilidad vehicular peatonal, reducir tiempos de desplazamiento en un 40%, incrementar áreas peatonales transitables, disminuir riesgos de accidentes y promover la integración socio espacial. Generando beneficios directos en la movilidad, seguridad vial, dinamización económica local y calidad de vida de los habitantes, mediante un enfoque técnico que considera estudios topográficos, evaluación





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 069-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

geotécnica, diseño geométrico y análisis de impacto ambiental, complementado con un plan de mantenimiento preventivo y monitoreo semestral de la infraestructura.

Se emite el presente informe técnico en concordancia con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32, numeral 3.2.3 dice: “Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente visado y firmado a la Uf para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”.

Las modificaciones realizadas en el expediente técnico no cambian la concepción técnica, dimensionamiento ni ubicación geográfica del presente proyecto.

No existe ejecución financiera según la consulta realizada en el aplicativo SSL ya que la elaboración del Expediente Técnico se viene realizando por contratación del servicio de consultoría.

Se mantiene la modalidad de Ejecución de Administración Directa.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, con el presente Informe Técnico de Consistencia CONCLUYE que el Expediente Técnico mantiene la concepción técnica (objeto central del proyecto de inversión) y el dimensionamiento (tamaño o capacidad de producción del proyecto) con respecto a la viabilidad del proyecto de inversión.

9.2 Recomendaciones:

Para el registro del F8-A: Registros en la fase de Ejecución, en el Banco de Proyectos se prorrateo los Gastos Generales, a nivel de componentes y acciones del presupuesto.

Se recomienda que la ejecución del proyecto se realice de forma eficiente y transparente, buscando el bienestar de los pobladores de la zona y la sostenibilidad de la obra.

Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerencia de Infraestructura) proceda con la aprobación del Expediente Técnico, y el Registro del Formato Nº 08-A, sección B, para proseguir con el ciclo de inversiones del proyecto de inversión según la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante INFORME Nº 0108-2025-MDSS-OGP-FPIP-BGMM, Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la MDSS, remite a Director de la Oficina General de Proyectos -MDSS; ASUNTO: REMITO REGISTRO DE FORMATO Nº 08-A E INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA Nº 008-2025 DEL PROYECTO CON CUI Nº 2627804. (...). Se ha procedido con el registro del formato 08-A sección “A”: Información de la fase de Formulación, Evaluación y Consistencia; según el documento de la referencia a) se concluye que el Expediente Técnico del proyecto mantiene la concepción técnica, la alternativa planteada y la localización respecto del estudio de pre inversión. Se emite el presente Informe en el marco de las funciones asignadas a la Uf según Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante INFORME Nº 295-OGP-MDSS-2025-MAAV, Director de la Oficina General de proyectos remite al Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, ASUNTO: REMITO REGISTRO DE FORMATO Nº 08-A E INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA Nº 008-2025 DEL PROYECTO CON CUI. Nº 2627804, PARA SU APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO. (...). Previo un cordial saludo, me dirijo a Ud. en mérito al documento de la referencia, INFORME Nº 0108-2025-MDSS-OGP-FPIP-BGMM de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, para remitirle el registro de Formato Nº 08-A e Informe Técnico de Consistencia Nº 008-2025-OGP-FPIP-GP-MDSS del Proyecto de Inversión denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI Nº: 2627804, para el acto resolutorio correspondiente

Que, El Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo Nº 26 de la Ley Nº 27922 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 069-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se define como expediente técnico al conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de todo tipo de proyectos siendo elaborado por un conjunto de profesionales que complementan información de carácter técnico y económico, teniendo que el expediente técnico sirve de guía para los ejecutores de los proyectos, el cual comprende las especificaciones técnicas, presupuesto del proyecto, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de ejecución, entre otros que se requieran.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C. Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";

Que, la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-C, que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMP, cuya FINALIDAD es Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental, siendo su OBJETO, Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades. ALCANCE Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, según el detalle siguiente: Los pliegos del gobierno nacional, regional y local. Los fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control. Están comprendidas en el alcance de la presente directiva las intervenciones de carácter social que impliquen trabajos constructivos cuando estos cumplan con la definición de obra pública establecida en la presente directiva. La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva. De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda. Así mismo se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, IX NORMAS ESPECIFICACIONES, 9.1.1. "El expediente Técnico o estudio definitivo constituye el instrumento clave para el momento de la ejecución técnica y financiera del proyecto bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, de allí la importancia de la calidad e integridad en su elaboración y





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 069-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 27 de junio del 2025

evitar adicionales innecesarios o injustificados que terminan por obstaculizar la culminación exitosa del proyecto. Así como también 9.1.2. "La elaboración de los estudios definitivos o Expedientes Técnicos detallados, está a cargo de la Gerencia de Proyectos o la que haga sus veces y se elabora luego de la declaración de la viabilidad del PIP en base a los parámetros con los cuales ha sido aprobado." Como también es importante mencionar que según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en el cual establece GERENCIA DE PROYECTOS: ARTICULO 79°. La Gerencia de Proyectos, es el órgano de asesoramiento responsable de dirigir, gestionar, ejecutar y evaluar las actividades referidas a los sistemas de formulación de proyectos, evaluación de proyectos y elaboración de expedientes técnicos; ARTICULO 81° Son funciones de la Gerencia de Proyectos: "1. Dirigir, gestionar coordinar, y supervisar las fases de la formulación, aprobación y declaración de viabilidad de los proyectos de pre inversión de conformidad con la normativa en esta materia. ; "2. Dirigir, gestionar coordinar, y supervisar las fases de la elaboración de los Expedientes Técnicos en la fase de Inversión de conformidad con la normativa en esta materia. SUB GERENCIA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: ARTICULO 88°. La Sub Gerencia de Expedientes Técnicos es la responsable, de la elaboración de los proyectos de inversión pública de infraestructura civil y arquitectónica aprobados por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°12-2025-GM-MDSS; que aprueba la DIRECTIVA N°002-2025-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN" concordante con la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN"; (...) 4.20 Expediente Técnico: Es el documento que determina en forma explícita las características, requisitos y especificaciones aplicables a la ejecución del proyecto. El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con las normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano normativo. Que, en consideración del numeral 6.2.2. Parámetros para una correcta ejecución de obra. (B) Expediente técnico, El residente de obra, designado solicitará en forma inmediata a la Gerencia de Infraestructura un ejemplo original del Expediente Técnico aprobado vía acto Resolutivo y Perfil Técnico viable, las mismas que deberán permanecer en la obra, desde el inicio hasta la liquidación de la misma. Este documento deberá estar referendado en todas sus páginas por los profesionales que intervinieron en su elaboración, evaluación y aprobación. El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas internas establecidas en la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano normativo del sector competente.

Que, las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc, así mismo El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, al contar con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, (INFORME N° 345-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL), quien otorga CONFORMIDAD al Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV VILLA JARDIN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con un presupuesto total de S/ 2,270,131.31 y un tiempo de ejecución de 270 días calendario, conformidad emitida de acuerdo a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.

se cuenta con el INFORME LEGAL N° 033-2025-GI-MDSS-YOH/EL, del Especialista Legal de la Gerencia de Infraestructura de la MDS, en el que OPINA por la procedencia de la APROBACION MEDIANTE RESOLUCION del Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV VILLA JARDIN





Ing. Darwin Cayo Acuña
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisensebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura la notificación del presente acto resolutorio a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico de la Gerencia de Infraestructura para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficina de General de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. VILLA JARDÍN LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con un presupuesto total de S/. 2,270,131.31 y un tiempo de ejecución de 270 días calendario, conformidad emitida de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 017-2023-CG/GMPL, modalidad de Ejecución ADMINISTRACIÓN DIRECTA

SE RESUELVE:

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría Nº195-88-CG, Directiva Nº01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 172-2024-A-MDSS, “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”, Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Teniendo en consideración que se cuenta con los informes pertinentes que contienen la conformidad con respecto a la solicitud presentada; con el fin de cumplir las metas propuestas en el expediente administrativo, se deberá emitir acto resolutorio por el cual se aprueba el expediente técnico.

LOS METODISTAS Y LA APV METROPOLITANO DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”

San Sebastián, 27de junio del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 069-2025-GI-MDSS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

